



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Provincial de Huanta**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°080-2023-MPH/CM**

*Huanta, 24 de agosto de 2023*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA**

**VISTO:**

En la **XVI Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, el Dictamen N° 003-2023-MPH/COEFUS/P de la Comisión de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelo, sobre afectación en uso de los bienes del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los 15 pagos de la margen derecha del río Huanta-Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 018-2023-P/CUDSSHR/HTA/JHSCH de fecha 07 de junio de 2023 el Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Razuhuillca solicita la entrega de los bienes adquiridos con el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los 15 pagos de la margen derecha del río Huanta-Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 09-2023-MPH/GIDT.SGSLI/CAQG de fecha 19 de junio de 2023 la SubGerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones informa sobre el estado situacional financiero del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los 15 pagos de la margen derecha del río Huanta-Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Ayacucho", que está pendiente de liquidación final. Asimismo, se tiene el Informe N° 0152-2023-MPH-OGA/OCP de fecha 11 de julio de 2023 donde el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica que los bienes adquiridos con el referido proyecto están en proceso de liquidación final, situación que motiva que los bienes no estén a disposición de la Oficina de Control Patrimonial a efectos de que ingrese como patrimonio de la entidad municipal, tal como lo exige la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, con Opinión Legal N° 276-2023-MPH/OGAJ/LCA de fecha 26 de julio de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica declara viable la afectación en uso de los bienes muebles adquiridos con el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los 15 pagos de la margen derecha del río Huanta - Distrito de Huanta - Provincia de Huanta -Ayacucho" a la Comisión de



Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Razuhuillca, en un contexto de déficit hídrico para cumplir finalidades públicas previsto en la Ley N° 30640 que modifica el artículo 75 de la Ley N° 29338-ley de Recursos Hídricos. Dicha afectación en uso debe ser por 01 año renovables;

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-MPH/COEFUS/P de la Comisión de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelo dictamina de manera favorable sobre afectación en Uso de los bienes del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los 15 pagos de la margen derecha del rio Huanta-Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Ayacucho", teniendo en cuenta el marco normativo de la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como lo previsto en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 que prevé que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo de Concejo Municipal; sobre ello en el numeral 25 del Artículo 9° de la referida ley establece como atribución aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de la entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la afectación en uso por el periodo de un año renovable los bienes muebles adquiridos para el "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los 15 pagos de la margen derecha del rio Huanta, Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Ayacucho", a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Razuhuillca, en un contexto de déficit hídrico para cumplir finalidades públicas previsto en la Ley N° 30640 que modifica el artículo 75 de la Ley N° 29338-ley de Recursos Hídricos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta y a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Razuhuillca conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ  
ALCALDE